

VISTO:

La ley N° 3979 Programa Provincial "Copa de leche y refuerzo alimentario educativo", sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 27 de noviembre del año 2025, y;

El proyecto de modificación de la Ley N° 3979, en su artículo 2°, presentado por la Diputada Elba Lorena Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 3979 se encuentra vigente el Programa "Copa de Leche y Refuerzo Alimentario Educativo" que beneficia a las infancias y adolescencias que concurren a instituciones educativas de gestión pública;

Que la presente modificación de la Ley N° 3979 tiene el fin de incluir en el Programa Provincial "Copa de Leche y Refuerzo Alimentario Educativo" a los jóvenes y adultos de las distintas modalidades educativas, garantizando un aporte nutricional diario;

Que aquellos estudiantes de niveles educativos no alcanzados por el programa alimentario vigente permanecen largas jornadas fuera de sus hogares por razones académicas y laborales, lo que dificulta su acceso a una alimentación adecuada y puede afectar su desempeño y permanencia educativa;

Que el acceso a un complemento alimentario constituye una herramienta esencial para favorecer la permanencia y la culminación de los estudios en todos los niveles académicos;

Que la inclusión de jóvenes y adultos al Programa Provincial "Copa de Leche y Refuerzo Alimentario Educativo" cursantes en las diversas modalidades de formación académica en particular la Educación Técnico Profesional y la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), así como las instituciones de formación tales como los Centros de Formación, Actualización y Perfeccionamiento (CEFYAP) y los Institutos de

Educación Superior Técnica (InSET), actúa como un soporte necesario para el rendimiento y la seguridad del estudiante durante sus prácticas formativas, fomenta la permanencia y egreso de estudiantes, reduciendo la deserción;

Que la provisión del Refuerzo Alimentario Educativo sea compatible con los turnos vespertinos y nocturnos propios de dichas modalidades educativas;

Que se debe garantizar las condiciones específicas de salud (celiaquía, diabetes o intolerancias) de los estudiantes;

Que la modificación presentada aplica la equidad en el Derecho a la Educación y Contexto Socioeconómico del estudiante adulto dado que la falta de una alimentación adecuada impacta directamente en la atención, la memoria y la permanencia escolar, factores críticos para evitar la deserción en la edad adulta;

Que esta reforma busca fortalecer la inclusión educativa y la permanencia, reconociendo que el Estado Provincial debe garantizar la sostenibilidad de las trayectorias escolares de todos sus ciudadanos, sin distinción de nivel o modalidad educativa;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: ACOMPAÑESE en todos sus términos el proyecto de ley presentado por la diputada Elba Lorena PONCE que se tramita ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz respecto a la modificación del Programa "Copa de Leche y Refuerzo Alimentario Educativo".

ARTÍCULO 2°: SOLICÍTESE a los Diputados/as de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, el tratamiento del proyecto de ley respecto a la modificación del Programa "Copa de Leche y Refuerzo Alimentario Educativo".

ARTÍCULO 3°: REFERENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, dese amplia difusión, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 8° Sesión Ordinaria del día 25 de Junio de 2026 con el siguiente votos de los concejales.

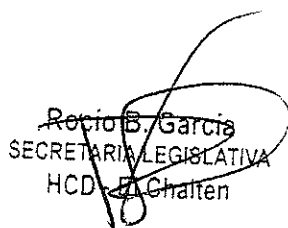
Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo


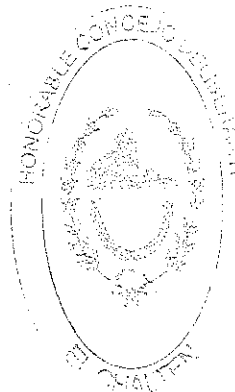
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo

Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo



Rocío B. García
SECRETARIA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén



Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

RESOLUCIÓN N°555/HCDCh./2026